



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-401/14

Sucre, 21 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 026/12, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ que el 25 de mayo de cada año, como Día Municipal de Conmemoración en Honor a la Mariscal Juana Azurduy de Padilla, en Justo Homenaje Póstumo a una Gran Heroína Libertadora de Bolivia, en ese sentido, se realizará SESIÓN DE HONOR.

Que, en cumplimiento de la referida disposición legal, se realizará la SESIÓN DE HONOR, y para este acto solemne, se tiene programado un Coktall de Honor, en Conmemoración al Día Municipal de la Mariscal "JUANA AZURDUY DE PADILLA" actividad que generará gastos administrativos, que amerita la autorización por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal Nº. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (haciendo constar que la asignación de fondos en avance, será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs.- 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota H.C.M. INT. No. 043/14, de 21 de mayo de 2014, emitida por la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, mediante la cual solicita, la aprobación del proyecto de Resolución, previa dispensación de trámite, la misma que AUTORIZA a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que correspondan, para realizar la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a la Mariscal: "JUANA AZURDUY DE PADILLA", luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que correspondan, para la realización de la SESIÓN DE HONOR, acto solemne que se efectuará el día viernes 23 de mayo de 2014, en la Histórica Casa de la Libertad, a horas 19:00, con la asistencia de autoridades, locales, departamentales, nacionales e invitados especiales, respectivamente.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que correspondan, para realizar la **SESIÓN DE HONOR**, el día viernes 23 de mayo de 2014, en la Histórica Casa de la Libertad, a horas 19:00, en Conmemoración de la Mariscal "JUANA AZURDUY DE PADILLA", a dicho evento asistirán autoridades, locales, departamentales, nacionales e invitados especiales, respectivamente, el presupuesto para este evento, se establece de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO SESIÓN DE HONOR DE 23 DE MAYO DE 2014

Nº	PARTIDA	DETALLE	TOTAL
1.-	31120	Atención del Coktall de Sesión de Honor para 300 personas	12.200,00
		Deberán incluir:	
		Servicio de Garzones en número de 6 como mínimo	
2.-	31120	Bocaditos	4.200,00
		1 calientes y 1 frio ( nacionales)	
3.-		Bebidas	
	31120	2 corridas de vino blanco	3.000,00
	26990	Otros servicios	5.000,00
		<b>TOTAL CKOCTAIL SESIÓN DE HONOR</b>	<b>12.200,00</b>

**Art. 2.- INSTRUIR** a la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º de la presente Resolución, sea cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.

**Art. 3.- DEJAR ESTABLECIDO**, que a la conclusión del evento, en razón de la materia, la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, debe realizar el cierre contable y remitir informe detallado por conducto regular, al Pleno del Ente Deliberante, sobre los gastos realizados, para los fines de fiscalización.

**Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**